



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veinticinco de enero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

ACUERDO NÚMERO 005/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo primero, del Código de la materia, dispone que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el presupuesto de Egresos del Gobierno de esta entidad. Asimismo, dicho numeral, en su párrafo segundo, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano



Jurisdiccional;-----

---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo;-----

---VII. Que dentro de la estructura orgánica de este Tribunal existe una Secretaría Administrativa, con la organización y personal previsto en el organigrama general de la Institución y, atento a lo dispuesto por el artículo 229, inciso e), del Código de la materia, corresponde al Presidente de este Tribunal, proponer al Pleno el nombramiento del titular de dicha Secretaría, quien debe reunir los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento Interior de esta Institución;-----

---VIII. Que asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 232 del Código de la materia, el titular de la Secretaría Administrativa dependerá directamente del Presidente de este Órgano Colegiado y tendrá a su cargo las atribuciones que le confiere el numeral en comento;-----

---IX. Que el dieciocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el

ACUERDO NÚMERO 005/2007

periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, quedando integrado con los siguientes Magistrados: Miguel Covián Andrade, Presidente; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez;-----

---X. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z), del Código Electoral local y 5º, fracción XIX, del Reglamento Interior Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---XI. Que en reunión privada de esta fecha, el máximo Órgano de Decisión se avocó al análisis, discusión y en su caso, aprobación de las propuestas formuladas por los Magistrados integrantes del Pleno, respecto del nombramiento de diversos candidatos a ocupar cargos públicos dentro de este Tribunal Electoral;-----

---XII. Que respecto a lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno acordaron aprobar el nombramiento del licenciado Rafael Muñoz Fraga, para que ocupe el cargo de Secretario Administrativo de este Tribunal, mismo que surtirá sus efectos a partir del día uno de febrero del año en curso. El profesionista en comento rindió la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el máximo Órgano de Decisión determinó instruir a dicho servidor público para que a partir de esta fecha, entre en comunicación con el actual Secretario Administrativo, para los efectos del acta entrega-recepción del área respectiva;-----

---XIII. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario Técnico Encargado del Despacho de los Asuntos de la Secretaría General, a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas que integran esta Institución para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del licenciado Rafael Muñoz Fraga, como Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con el cúmulo de atribuciones, obligaciones y derechos inherentes a dicho cargo;-----

SEGUNDO. El nombramiento de mérito surtirá sus efectos a partir del uno de febrero de dos mil siete. El profesionista en comento rindió la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el veinticinco de enero del presente año, en términos de lo

dispuesto en el artículo 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

TERCERO. Se instruye al licenciado Rafael Muñoz Fraga para que a partir de esta fecha, entre en comunicación con el actual Secretario Administrativo, para los efectos del acta entrega-recepción del área; y, -----

CUARTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando XIII.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j), del Código Electoral del Distrito Federal; 25 y 29, fracción XI, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-----

**MIGUEL COVÍAN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**



ACUERDO NÚMERO 005/2007

**ALEJANDO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**